ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO
Alcaldía Local de Tunjuelito

RESOLUCIÓN No. 150 DE 2024
(11 de diciembre)

"Por medio de la cual se adjudica el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. FDLT-SAMC-343-2024"

El Alcalde Local de Tunjuelito en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el Artículo 322° de la Constitución Política, las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1450 de 2011, 1474 de 2011, los Decretos 1082 de 2015, 019 de 2012, 1421 de1993, y el Decreto Distrital 374 de 2019 y demásdisposiciones legales vigentes que sean aplicables y,

CONSIDERANDO:

Que el Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito para la vigencia 2024 contempló realizar un proceso de selección para: ***"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL ACOMPAÑAMIENTO, FORMACIÓN Y DESARROLLO DE CAPACIDADES Y HABILIDADES PARA EL FORTALECIMIENTO DEL TEJIDO EMPRESARIAL Y CREACIÓN DE MODELOS DE CRECIMIENTO EMPRESARIAL ENFOCADOS EMPRENDEDORES Y EMPRESARIOS DE LA LOCALIDAD DE TUNJUELITO EN EL MARCO DEL PROYECTO 1913"***

Que el Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito cuenta con recursos propios para atender esta contratación por la suma de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES CIENTO ONCE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS ($358.111.386) MCTE**, con cargo al gasto de rubro concódigo presupuestal O23011601060000001913, proyecto denominado "*Emprendimiento y transformación para el desarrollo de la economía local*", respaldado por certificado de disponibilidad presupuestal No. 1567 del 01 de noviembre de 2024 expedido el por el responsable de Presupuesto del Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.1.1.1.6.1., 2.2.1.1.1.6.2. y siguientes del Decreto 1082 de 2015, el Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito elaboró los estudios previos, estableciendo entre otros aspectos, la necesidad, conveniencia de la contratación, el estudio del sector, las características técnicas de la prestación de servicios, obligaciones y garantías contractuales.

Que el día 8 de noviembre de 2024, la Entidad publicó en el SECOP II, (i) el aviso de convocatoria pública; (ii) el estudio de mercado; (iii) los estudios previos; (iv) el proyecto de pliego de condiciones junto con sus anexos y apéndices y demás documentos del proceso No. **FDLT-SAMC-343-2024 (120803)**.

El proyecto de pliego de condiciones se publicó desde el día 8 de noviembre de 2024, y quedó en disposición para que los interesados en participar en el Proceso de Contratación presentaran sus observaciones.

Mediante Resolución 132 del 20 de noviembre de 2024, el Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito ordenó la apertura del proceso de la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. FDLT-SAMC-343-2024 (120803).

Que el día 29 de noviembre de 2024 se realizó diligencia de cierre y apertura de las ofertas mediante la plataforma SECOP II, en el cual se presentaros los siguientes proponentes:

PROPONENTES
1. FUNXI
2. CORSERVICOL
3. ACOPI CALDAS
4. CORPORACIÓN ESCALANDO FUTURO

Que de conformidad con lo actuado dentro de la diligencia de cierre del proceso y según las condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones Definitivo, la entidad procedió a realizar la verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes y factores de ponderación de los proponentes, publicando el informe preliminar el día 4 de diciembre de 2024, el cual quedó de la siguiente manera:

JURÍDICA

PROPONENTE	VERIFICACIÓN JURÍDICA PRELIMINAR
1. FUNXI	NO HABILITADO
2. CORSERVICOL	NO HABILITADO
3. ACOPI CALDAS	NO HABILITADO
4. CORPORACIÓN ESCALANDO FUTURO	NO HABILITADO

TÉCNICA

RESULTADO TOTAL REQUISITOS HABILITANTES					
"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL ACOMPAÑAMIENTO, FORMACIÓN Y DESARROLLO DE CAPACIDADES Y HABILIDADES PARA EL FORTALECIMIENTO DEL TEJIDO EMPRESARIAL Y CREACIÓN DE MODELOS DE CRECIMIENTO EMPRESARIAL ENFOCADOS EMPRENDEDORES Y EMPRESARIOS DE LA LOCALIDAD DE TUNJUELITO EN EL MARCO DEL PROYECTO 1913"		FUNXI	CORSERVICOL	ACOPI CALDAS	CORPORACIÓN ESCALANDO FUTURO
5.1.1. CAPACIDAD JURÍDICA					
5.1.2. CAPACIDAD FINANCIERA					
5.1.3. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL					
REQUISITOS TÉCNICOS	CONDICIONES DE EXPERIENCIA	CUMPLE	CUNMPLE	CUNMPLE	CUNMPLE
	BUENAS PRÁCTICAS AMBIENTALES	NO CUMPLE	CUMOPLE	CUMOPLE	CUMOPLE
	CONDICIONES TECNICAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
RESULTADO:		NO HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
OBSERVACIONES:		El oferente NO aportar el documento de Buenas practicas ambientales			

FINANCIERA

PROPONENTE	VERIFICACIÓN JURÍDICA PRELIMINAR
1. FUNXI	HABILITADO
2. CORSERVICOL	HABILITADO
3. ACOPI CALDAS	NO HABILITADO
4. CORPORACIÓN ESCALANDO FUTURO	HABILITADO

ECONÓMICA

	EMPRESA	VALOR PROPUESTA A	PAB	TOTAL PROPUESTA		ESTADO	PUNTAJE
0	FUNDACION XIXA	$ 356.657.270	OK	$ 356.657.270		ACEPTADA	59,38
0	CORSERVICOL	$ 351.306.580	OK	$ 351.306.580		ACEPTADA	59,41
0	ACOPI CALDAS	$ 350.675.000	OK	$ 350.675.000		ACEPTADA	59,30
0	CORPORACION ESCALANDO FUTURO	$ 353.312.642	OK	$ 353.312.642		ACEPTADA	59,74
						ACEPTADA	

Que una vez se publicó las evaluaciones preliminares, se dio traslado a los proponentes, para que pudieran subsanar y observar a las evaluaciones.

Que dentro del termino del traslado se recibieron subsanaciones y observaciones al informe, por lo tanto, el 10 de diciembre de 2024, se publica evaluación definitiva y la respuesta a las observaciones quedando de la siguiente manera:

JURÍDICA

PROPONENTE	VERIFICACIÓN JURÍDICA PRELIMINAR
1. FUNXI	HABILITADO
2. CORSERVICOL	HABILITADO
3. ACOPI CALDAS	HABILITADO
4. CORPORACIÓN ESCALANDO FUTURO	HABILITADO

TECNICA

FUNXI	CORSERVICOL	ACOPI CALDAS	CORPORACIÓN ESCALANDO FUTURO
CUMPLE	CUNMPLE	CUNMPLE	CUNMPLE
CUMPLE	CUMOPLE	CUMOPLE	CUMOPLE
CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
HABILITADO	**HABILITADO**	**HABILITADO**	**HABILITADO**

FINANCIERA

CRITERIO DE VERIFICACIÓN FINANCIERA				
Índice de Liquidez: Mayor o Igual a 2	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**
Activo corriente / Pasivo corriente	73,32	272,88	3,31	34,350
Endeudamiento total: Menor o Igual a 0,5	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**CUMPLE**
(Pasivo total / Activo total)*100	7%	7%	51%	13%
Razón de Cobertura de Intereses Mayor o Igual a 1,5 o Indeterminado	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**
RC= (Utilidad Operacional) / (Gastos de Intereses)	255,836	57,013	6,01	Indeterminado
CAPITAL DE TRABAJO ≥ A 100,0% DEL PPTO OFICIAL	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**
CT = Activo Corriente - Pasivo Corriente ≥ $358.111.389	$ 948.096.661	$ 679.701.359	$ 852.636.865	$ 2.259.174.609
CRITERIO DE VERIFICACIÓN CAPACIDAD ORGANIZACIONAL				
Indicador Rentabilidad del Patrimonio (ROE) Mayor o Igual a 0,05	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**
RP = (Utilidad Operacional / Patrimonio)	31%	15%	14%	21%
Indicador Rentabilidad del Activo (ROA) Mayor o Igual a 0,03	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**
RA = (Utilidad Operacional / Activo Total)	29%	14%	11%	18%
CUMPLIMIENTO REQUISITOS HABILITANTES	**HABILITADO**	**HABILITADO**	**NO HABILITADO**	**HABILITADO**

La entidad evaluó los indicadores financieros y de capacidad organizacional teniendo en cuenta la información correspondiente al último año fiscal, renovación o actualización del RUP del proponente, dependiendo de la antigüedad del mismo de conformidad con el decreto 1082 de 2015.
Tras la verificación de la información financiera presentada por cada uno de los proponentes, informamos que 3 de los evaluados, han sido habilitados en el aspecto financiero, cumpliendo con la totalidad de los indicadores requeridos en los Pliegos de Condiciones Definitivos.

ECONÓMICA

	EMPRESA	VALOR PROPUESTA A	PAB	TOTAL PROPUESTA		ESTADO	PUNTAJE
0	FUNDACION XIXA	$ 356.657.270	OK	$ 356.657.270		ACEPTADA	59,51
0	CORSERVICOL	$ 351.306.580	OK	$ 351.306.580		ACEPTADA	59,34
0	ACOPI CALDAS	$ 350.675.000	OK			NO HABILITADA	
0	CORPORACION ESCALANDO FUTURO	$ 353.312.642	OK	$ 353.312.642		ACEPTADA	59,68
						ACEPTADA	

PONDERACIÓN

Resultado de la ponderación económica y técnica

FUNXI	CORSERVICOL	ACOPI CALDAS	CORPORACIÓN ESCALANDO FUTURO
94,76	96,80	0,00	84,43

Que, de conformidad con lo anteriormente expuesto, El Comité Evaluador, dando aplicación a los principios de la contratación estatal en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, recomendó al Alcalde Local de Tunjuelito adjudicar el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía FDLT-SAMC-343-2024 (120803), al proponente habilitado que obtuvo el mayor puntaje el cual corresponde a el denominado **CORPORACION DE SERVICIOS COLOMBIA CORSERVICOL ONG SIGLA: CORSERVICOL** identificado con el **NIT. 900.004.535-1**, representada por la señora **RAMÓN JOSÉ FAJARDO PATERNINA**, identificado con la cédula de ciudadanía 3.855.958 de Coloso**.**

En mérito de lo anteriormente expuesto, el Alcalde Local de Tunjuelito,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. FDLT-SAMC-343-2024 (120803), cuyo objeto: ***"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL ACOMPAÑAMIENTO, FORMACIÓN Y DESARROLLO DE CAPACIDADES Y HABILIDADES PARA EL FORTALECIMIENTO DEL TEJIDO EMPRESARIAL Y CREACIÓN DE MODELOS DE CRECIMIENTO EMPRESARIAL ENFOCADOS EMPRENDEDORES Y EMPRESARIOS DE LA LOCALIDAD DE TUNJUELITO EN EL MARCO DEL PROYECTO 1913"*** al proponente denominado: **CORPORACION DE SERVICIOS COLOMBIA CORSERVICOL ONG SIGLA: CORSERVICOL** identificado con el **NIT. 900.004.535-1**, representada por el señor **RAMÓN JOSÉ FAJARDO PATERNINA**, identificado con la cédula de ciudadanía 3.855.958, por el valor total del presupuesto esto es por la suma de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES CIENTO ONCE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS ($358.111.386) MCTE.**

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar personalmente el contenido de la presente resolución al señor **RAMÓN JOSÉ FAJARDO PATERNINA**, identificado con la cédula de ciudadanía 3.855.958, representante legal de la **CORPORACION DE SERVICIOS COLOMBIA CORSERVICOL ONG**

SIGLA: CORSERVICOL proponente adjudicatario.

ARTÍCULO TERCERO: Publíquese la presente resolución en la página web www.colombiacompra.gov.co tal como lo ordena el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, con el fin de enterar de su contenido a quienes participaron en el proceso de selección y la comunidad en general.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno, según lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 77 de la ley 80 de 1993.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición**.**

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los once (11) días del mes de diciembre de dos mil veintitrés (2024).

JOSEPH SWITER PLAZA PINILLA
Alcalde Local de Tunjuelito

Proyectó: Paula Liliana Prieto García – Abogada de Apoyo del FDLT
Revisó: Alexandre Rivas- Abogado especializado Coordinador de Contratación del FDLT